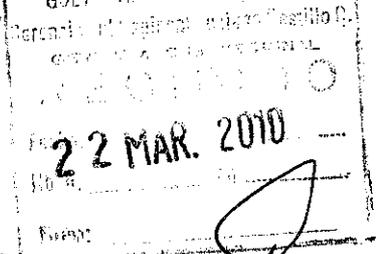




GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

17.9 MAR 2010

Sullana,

VISTOS: El **INFORME N° 056-2010/GRP-GSRLCC-401000-401200-ETPI** de fecha 08 de Marzo del 2010, **MEMORANDUM N° 152-2010/GRP-401000-401200** de fecha 16 de Marzo del 2010; y, demás actuados que se acompañan, mediante los cuales se remiten los Términos de referencia para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN EL JIRON GRAU DEL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA”**

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME N° 056-2010/GRP-GSRLCC-401000-401200-ETPI** de fecha 08 de Marzo del 2010, el Ingeniero EDWIN F. CURAY HERNA, en su calidad de proyectista de la Unidad Formuladora de Pre Inversión remite al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, los términos de referencia para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN EL JIRON GRAU DEL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA”**, manifestando.-

- Que, se han formulado los términos de referencia para que el indicado estudio sea elaborado por terceros, habiéndose considerado como responsable de la formulación a un profesional con capacitación y formación en SNIP quien se apoyara de otros profesionales y técnicos respectivamente.
- El monto considerado en los términos de referencia para la formulación del Estudio es de **S/.10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el impuesto respectivo para lo cual se ha considerado un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 152-2010/GRP-401000-401200** de fecha 16 de Marzo del 2010; el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la Certificación de Crédito Presupuestario para la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN EL JIRON GRAU DEL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA”**, por un valor referencial de S/.10,500.00 Nuevos Soles.-

Contando con las visaciones Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y



*462
Custodiado en
Reserva y B.O.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

19 MAR 2010

Sullana,

Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR del 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los TERMINOS DE REFERENCIA, para la FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS EN EL JIRON GRAU DEL CENTRO POBLADO SANTA SOFIA – IGNACIO ESCUDERO - SULLANA” por un valor referencial ascendente a **S/.10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el impuesto respectivo para lo cual se ha considerado un plazo de ejecución de Treinta (30), días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado a la siguiente estructura funcional programática:

PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	002	:	GERENCIA “LUCIANO CASTILLO COLONNA”.
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION, RESERVA DE CONTINGENCIA.
PROG. FUNCIONAL	004	:	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
SUB PROG. FUNC.	0005	:	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
COMPONENTE	2.001621:		ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
PROYECTO	2.002722 :		ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN S/. 10,500.00
FUENTE FTO.	5	:	RECURSOS DETERMINADOS S/. 10,500.00
RUBRO	18	:	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES S/. 10,500.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL

